



Parral, 04 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 940

VISTOS

1. La solicitud de patente presentada por el contribuyente.
2. Informe emitido de la Dirección de Obras Municipales de fecha **05 Febrero 2022**
3. Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, y Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591 que designa como Alcaldesa subrogante de la comuna la Sra. Marie Michelle Hiribarren Taricco
4. Decreto Exento Siaper N° 264 de fecha 03 de Marzo 2022 que designa como Secretaria Municipal (S) doña Carla Gómez García
5. Ordenanza Municipal N°01 de fecha 21 Marzo de 2014 sobre otorgamiento de patentes municipales provisorias.
6. Lo dispuesto en el Decreto de Ley N°3063 de 1979, sobre Rentas Municipales Artículo 23 y 26.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

DECRETO

1. **OTÓRGASE** la presente patente **COMERCIAL PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|----------------------|------------------------------|
| ROL PATENTE | 23211 |
| GIRO COMERCIAL | VENTA DE MUEBLES Y COLCHONES |
| NOMBRE CONTRIBUYENTE | MURRO GAMARRA LEONCIO |
| RUT | 22.938.281-0 |
| REPRESENTANTE LEGAL | MURRO GAMARRA LEONCIO |
| DIRECCION COMERCIAL | VICTORIA N°299-A |
| ROL AVALÚO | 00064-00027 |

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Patentes y Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La patente provisorio se otorgará por el plazo de un año a contar de la fecha de este acto, para los efectos de subsanar y regularizar las observaciones y condiciones informadas por la Dirección de Obras Municipales **REGULARIZADO**. Y de **ORDEN SANITARIO**, según corresponda.
4. El contribuyente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos faltantes para la obtención de patente "**definitiva**" dentro del plazo establecido, de lo contrario caducará de pleno derecho, sin excepción alguna, debiendo cesar de inmediato sus actividades. La Municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




MARIE MICHELLE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA DE PARRAL (S)

MHT/ARC/CLP/clp
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes
2. Interesado
3. Departamento Patentes y Rentas Municipales
4. Digital (CRISTOFER.LARENAS@PARRAL.CL - VICTOR.VALVERDE@PARRAL.CL)